RESOLUCIÓN N.° CADM-R-09-2013

Por medio de la cual se aprueba la Contratación de la Ingeniera GLADYS MORENO SALAMIN, para la realización de una Consultoría consistente en el Diseño del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio de la VIPE del Complejo de Investigación en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:
...
f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;
..."

TERCERO: Que se requiere realizar consultoría para el Diseño del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio de la VIPE en el Complejo de Investigación en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso.

CUARTO: Que el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.

QUINTO: Que el precitado artículo 92, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y el procedimiento excepcional de contratación las consultorías que no sobrepasen de trescientos mil balboas (B/.300.000.00).

SEXTO: Que a solicitud de esta institución educativa la Ingeniera ***GLADYS MORENO SALAMIN,*** mujer, panameña nacida en el extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-7-176, Ingeniera Mecánica Industrial, con Licencia No. 2000-031-010, ha presentado una propuesta formal que cumplen con lo requerido para la realización de una Consultoría consistente en el Diseño del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio de la VIPE en el Complejo de Investigación en el Campus Universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", la cual asciende a la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 000/100 (B/.13,675.00)**, más el 7% que corresponde a **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 25/100 (B/.957.25)** haciendo un total de **CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 25/100 (B/.14,632.25).**

...//...

SÉPTIMO: Que la Ingeniera ***GLADYS MORENO SALAMIN*** garantiza un trabajo de alto nivel y cuenta con la experiencia necesaria para la realización de este proyecto, de acuerdo a lo requerido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

OCTAVO: Que la erogación que esta contratación ocasione se cubrirá con la partida presupuestaria No. **1.95.1.1.501.01.02.171** del Fondo Inversiones.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración de la contratación de la Ingeniera **GLADYS MORENO SALAMIN,** mujer, panameña nacida en el extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-7-176, Ingeniera Mecánica Industrial, con Licencia No. 2000-031-010, para la realización de una Consultoría consistente en el Diseño del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio de la VIPE en el Complejo de Investigación en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso, por la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 000/100 (B/.13,675.00)**, más el 7% que corresponde a **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 25/100 (B/.957.25)** haciendo un total de **CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 25/100 (B/.14,632.25)**

SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Doctor **OSCAR M. RAMÍREZ R.,** con cédula de identidad personal No. 4-139-786, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de septiembre del dos mil trece (2013).

ING. LUIS A. BARAHONA G.
Secretario General,
Secretario del Consejo Administrativo

DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
Rector,
Presidente del Consejo Administrativo

Aprobada por el Consejo Administrativo en la sesión ordinaria N.° 04-2013 efectuada el tres (3) de septiembre de 2013.